



RESOLUCIÓN No. **628** DE 20
(06 DIC 2024)

"Por la cual se efectúan unàs modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 628 06 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto Distrital No. 935 del 26 de septiembre de 2024, se liquidó el Acuerdo Distrital No. 935 de 2024 "Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura.""

Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2024-34528 del 29 de noviembre de 2024, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal de los rubros que se mencionan de acuerdo con la siguiente necesidad.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-33611 del 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Talento Humano, solicita realizar un traslado presupuestal, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que el traslado solicitado se justifica con el propósito de efectuar liquidaciones y cubrir el pago de las prestaciones sociales de retiro de unos ex servidores de la planta de empleos permanente de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 628 06 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Secretaría General, desvinculados en el mes de noviembre de 2024, requiriendo acreditar Gastos de Personal en el rubro O211010300102 Indemnización por vacaciones por valor de Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos (\$59.643.295) M/Cte., y el rubro O2110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C., por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos (\$4.478.379) M/Cte.

Que para la vigencia 2024 se contó con apropiación de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos (\$2.887.348.000) M/Cte., para dicho rubro presupuestal, sin embargo, en el mes de abril y evidenciando que se habían pagado las prestaciones sociales de los servidores de nivel directivo y asesor de la administración que finalizó en el año 2023, mediante Decreto 147 del 30 de abril del presente año, se realizó una reducción en el rubro O211010300102 Indemnización por vacaciones por un valor de Mil Veintiún Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$1.021.991.696) M/Cte., quedando saldo para posibles retiros del periodo junio a diciembre de 2024, no obstante, en el mes de junio de 2024 hubo cambio de administración en la Secretaría General y retiros de servidores en los niveles directivo y asesor que no estaban contemplados, razón por la cual dichos recursos se agotaron.

Que se requiere acreditar Gastos de Personal en los rubros O21101010010802 Prima de vacaciones, por valor de Ciento Noventa y Dos Millones de Pesos (\$192.000.000) M/Cte., y O211010300103 Bonificación especial de recreación, por valor de Veintidós Millones de Pesos (\$22.000.000) M/Cte., y se justifica con el propósito de efectuar la liquidación y cubrir el pago de vacaciones de los servidores de la planta de empleos permanente de la Secretaría General, que programaron vacaciones para disfrute en el mes de diciembre de 2024.

Que por lo expuesto, se requieren acreditar los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$192.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$59.643.295
O211010300103	Bonificación especial de recreación	\$22.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C.	\$4.478.379
TOTAL		\$278.121.674

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 628 06 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que una vez analizadas las apropiaciones presupuestales susceptibles de afectación, los recursos acreditados se atenderán con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010100101	Sueldo básico	\$64.121.674
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$35.000.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$30.000.000
O211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	\$4.000.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$23.000.000
O211010200401	Compensar	\$84.000.000
O2110102006	Aportes al ICBF	\$38.000.000
	TOTAL	\$278.121.674

Que mediante comunicación No. 2024EE438798O1 del 06 de diciembre de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Doscientos Setenta y Ocho Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos (\$278.121.674) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	278.121.674	278.121.674
O21	Gastos de Funcionamiento	278.121.674	278.121.674
O211	Gastos de personal	278.121.674	278.121.674
O21101	Planta de personal permanente	278.121.674	278.121.674

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **628** 06 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2110101	Factores constitutivos de salario	192.000.000	64.121.674
O2110101001	Factores salariales comunes	192.000.000	64.121.674
O211010100101	Sueldo básico	-	64.121.674
O211010100108	Prestaciones sociales	192.000.000	-
O21101010010802	Prima de vacaciones	192.000.000	-
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	-	214.000.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	-	65.000.000
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	-	35.000.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	-	30.000.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	-	27.000.000
O211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	-	4.000.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	-	23.000.000
O2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	-	84.000.000
O211010200401	Compensar	-	84.000.000
O2110102006	Aportes al ICBF	-	38.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	86.121.674	-
O2110103001	Prestaciones sociales	81.643.295	-
O211010300102	Indemnización por vacaciones	59.643.295	-
O211010300103	Bonificación especial de recreación	22.000.000	-
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	4.478.379	-
TOTAL		278.121.674	278.121.674

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 628

06 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

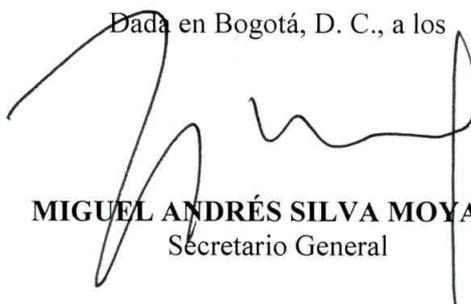
Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

06 DIC 2024



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado - Subdirección Financiera
Revisó: Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez - Subdirector Financiero
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo.